Señores Banco Central del Ecuador Guayaquil

De mi consideración:

Por medio de la presente Orden de Débito Automático, Ing. Dario Xavier Macas Salvatierra, en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala.-

CONSIDERANDO:

Que, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., aprobó un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, hasta por USD. 16.803.294,69 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar la ejecución del proyecto: "Plan de mediano plazo para el mejoramiento del sistema de agua potable de la ciudad de Machala, provincia de El Oro (construcción de anillo perimetral de agua potable para la ciudad de Machala y sustitución de tuberías de asbesto cemento por PVC)".

Que, del valor total del financiamiento hasta por la cantidad USD. 16.803.294,69 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), la suma de USD. 9.409.845,03 constituye Crédito (PROMADEC IV – Ordinario) y la cantidad de USD. 7.393.449,66 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) constituye Asignación No Reembolsable.

Que, de conformidad con el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, expresamente acuerda y acepta que en caso de incumplir con el objeto, con las obligaciones establecidas en el Contrato, no justifique los gastos que por la ejecución del proyecto se hayan efectuado, no cumpla con la funcionalidad del proyecto, cuando se declare la Terminación Unilateral del Contrato, o cuando el multilateral emita su pronunciamiento de no elegibilidad del proyecto; los valores concedidos como no reembolsables se transformarán en reembolsables.

AUTORIZACIÓN

En mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, contando con el consentimiento expreso del Concejo Municipal, autorizo al Banco Central del Ecuador, expresa e irrevocablemente, DEBITAR automáticamente de la cuenta corriente No. 68220001, o cualquier otra cuenta que posea la entidad en el Banco Central del Ecuador, los valores concedidos en calidad de Asignación No Reembolsable y una vez transformados en reembolsables por el Prestamista para su recuperación, así como los gastos en que hubiere incurrido el Banco en la evaluación del presente financiamiento, los mismos que deberán transferirse a la Cuenta No. 02330067 "BDE. SUC. ZONAL LITORAL RECUPERACIONES", que mantiene el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. en el Banco Central del Ecuador y en su Sucursal de la ciudad de Guayaquil.

Atentamente.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MACHALA